



Resolución Ministerial

N° 1642-2022-IN

Lima, 23 de noviembre de 2022

VISTOS, los Oficios N° 1691-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI y N° 1737-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 002223-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Circular N° 2022/026/GORS/HNCB de fecha 23 de agosto de 2022, el Director Ejecutivo de Servicios Policiales de la Dirección de Proyección Global y Apoyo a las Regiones de la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL hace extensiva a la Oficina Central Nacional INTERPOL - Lima, la invitación para que el oficial a cargo de esta participe en la 17° Conferencia Anual de Jefes de OCN de INTERPOL, cuyo tema se ha titulado “La red de OCN de INTERPOL: actuación conjunta frente a las amenazas mundiales”, a realizarse del 28 al 30 de noviembre de 2022, en la ciudad de Lyon de la República Francesa;

Que, con Informe N° 454-2022-COMASGEN PNP-DIRASINT-PNP/INTERPOL-L DEPICJE de fecha 4 de octubre de 2022, la Oficina Central de INTERPOL-Lima sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Coronel de la Policía Nacional del Perú Julio Óscar Mariño Ripa en el referido evento;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 327-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 10 de noviembre de 2022, precisada con Oficio N° 1737-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Julio Óscar Mariño Ripa, del 26 de noviembre al 1 de diciembre de 2022, a la ciudad de Lyon de la República Francesa, para que participe en la 17° Conferencia Anual de Jefes OCN INTERPOL, considerando que la referida comisión tiene como objetivo fortalecer las capacidades policiales de la Organización y conocer las necesidades operativas de los países miembros, así como facilitar la interacción directa entre los integrantes de la red OCN y la Secretaría General de INTERPOL, permitiendo el intercambio de experiencias y el fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de seguridad, prevención y lucha contra la delincuencia organizada transnacional;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos por concepto de alimentación del citado personal policial, son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007: Ministerio del Interior, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°

0000002914, y los gastos por pasajes aéreos (ida y vuelta) y alojamiento serán asumidos por INTERPOL, conforme se precisa en el Oficio N° 12972-2022-COMASGEN-CO-PNP/DIRASINT/INTERPOL-DEPIIC y en el correo electrónico de fecha 4 de octubre de 2022 de la Secretaría General de INTERPOL;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su artículo 11 establece que *“11.1. Durante el Año Fiscal 2022, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *“(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento”*;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *“Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial antes mencionado, a la ciudad de Lyon de la República Francesa, para que participe de la 17° Conferencia Anual de Jefes de OCN de INTERPOL;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Julio Óscar Mariño Ripa, del 26 de noviembre al 1 de diciembre de 2022, a la

ciudad de Lyon de la República Francesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos por concepto de viáticos (alimentación) que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	Moneda	Importe	Días	Personas	Total
Viáticos (Alimentación 40%)	US\$	216,00	3	1	648,00

Artículo 3. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos asignados.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior